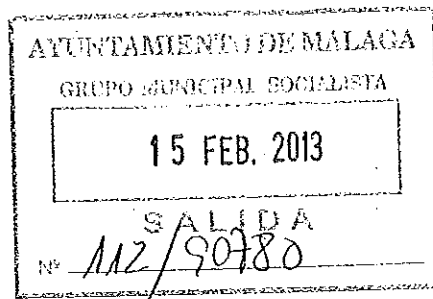




SECCIÓN DE ACTAS  
PLENO *Seguridad*  
Nº R. ENTRADA *9713*  
FECHA *15/2/13*  
Doc. Año.



Ayuntamiento de Málaga  
Grupo Municipal Socialista

**MOCIÓN** que presentan D. Daniel Moreno Parrado y D. Manuel Hurtado Quero, Concejales del Grupo Municipal Socialista, a la Comisión de Pleno de Seguridad, en relación a la supresión del servicio de Grúa Express municipal.

Desde el año 2009, momento en que el Partido Popular dio a conocer su pretensión de cambiar el modelo del Servicio de Apoyo a la Circulación, eliminando la presencia de la Policía Local en la retirada de vehículos, dejando solo al personal de la SMASSA al frente de este servicio, tanto sindicatos como los grupos de la oposición municipal nos mostramos contrarios a este cambio.

Dijimos que era un modelo que podía vulnerar la ley, ya que menoscababa las competencias de la Policía Local y que se ponía con este cambio en una difícil situación a los trabajadores de la SMASSA adscritos a este servicio, enfrentándolos, sin ser autoridad, a posibles conflictos innecesarios con los ciudadanos.

El pasado 11 de enero, la Sección Tercera de la Sala en Sevilla de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, emitió sentencia en relación al recurso interpuesto contra la Ordenanza de Circulación de la Ciudad de Sevilla en su particular referido a la inmovilización, retirada y depósito de vehículos del Ayuntamiento de Sevilla.

Al igual que en la Ordenanza de la ciudad de Sevilla, la Ordenanza de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga implica a los operarios de las grúas, de la sociedad de aparcamiento SMASSA, de forma principal en la vigilancia y denuncias de las infracciones de tráfico cometidas por los conductores que estacionan sus vehículos de forma indebida.

Este fallo de la Sala de Sevilla de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, viene a dar la razón a todas aquellas organizaciones y a este Grupo Municipal Socialista que en su día, tanto en la Comisión Pleno de Movilidad y Urbanismo como en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 24 de noviembre de 2009, nos opusimos a la implantación de la llamada "Grúa Express" por entender que invadía competencia en materia de seguridad propias de la Policía Local ya que su actuación no sólo es la que valida el procedimiento sancionador y de retirada del vehículo, sino que realizan labores de seguridad, acotando un perímetro mínimo donde podrían ser dañados otros vehículos, peatones o el propio operario de la grúa.

La sentencia dictada sobre la Ordenanza de Circulación de Sevilla debería hacer reflexionar al Ayuntamiento, como dice el SIP-AN, sindicato de Policía Local, que "rectifique y deje de delegar una función que considera estrictamente policial". La falta de presencia policial ha sido criticada por la sentencia relativa a Sevilla, que anula la normativa e incide en que los empleados no tienen el deber de formular denuncias con carácter obligatorio.

Por todo ello, estos Concejales tienen a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Seguridad, la adopción del siguiente





Ayuntamiento de Málaga  
Grupo Municipal Socialista

## ACUERDO

**Punto Único:** Que de forma inmediata se suprima el servicio de Grúa Express, recuperando el Servicio de Apoyo a la Circulación, contando con la presencia de la policía local, única autoridad que puede denunciar con carácter obligatorio las infracciones que pueden dar lugar a la retirada de vehículos.

Málaga, 15 Febrero de 2013.

Fdo.: Daniel Moreno Parrado  
Concejal Grupo Municipal Socialista

Fdo.: Manuel Hurtado Quero  
Concejal Grupo Municipal Socialista